3419-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San

José, a las diecisiete horas con nueve minutos del quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Diligencias previas a la acreditación de acuerdos tomados en la asamblea cantonal de

MONTES DE ORO, provincia de PUNTARENAS, convocada para los días cinco y seis

de agosto del año dos mil veintiuno, por el partido CIUDADANOS POR EL BIEN

COMUN.

El partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN convocó la asamblea cantonal de MONTES

DE ORO, provincia de PUNTARENAS, para el día cinco de agosto de dos mil veintiuno con

la convocatoria automática para el día seis de agosto de los corrientes, con fundamento en

la autorización de fiscalización comunicada mediante oficio n.º DRPP-4854-2021 de fecha

veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Según lo exige el artículo cincuenta y seis del Código Electoral (Ley n.º 8765 de 19 de agosto

de 2009), para su eficacia, deberán inscribirse ante este Registro la constitución,

cancelación, fusión, coalición, personería, estatuto, integración de órganos internos y

nóminas de candidatos a elección popular, así como la modificación de cualquiera de estas

circunstancias.

De acuerdo con lo anterior y siendo que dicha asamblea no contó con la fiscalización del

delegado del Tribunal Supremo de Elecciones, por razones que no son imputables a la

agrupación política.

Se previene al partido político para que dentro del plazo de tres días hábiles (plazo que corre

a partir del día siguiente hábil a su notificación por correo electrónico) presenten debidamente

certificada -por el Secretario propietario provisional del partido político-, copia del acta

asentada en el libro de acta de la asamblea cantonal correspondiente; caso contrario, los

acuerdos adoptados no podrán ser acreditados por este Departamento y carecerán de eficacia.-

NOTIFIQUESE. –

Martha Castillo Víquez Jefa del Departamento de

Registro de Partidos Políticos

Ref., No.: 15519/12920-2021